

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1877 Á 1878.—MES DE JUNIO DE 1878.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Artículos.	SECCION PRIMERA			Artículos.	SECCION SEGUNDA		
	Gastos obligatorios.				Gastos voluntarios.		
	Artículos.	TOTAL	TOTAL		Artículos.	TOTAL	TOTAL
	PESETAS.	por capítulos.	por secciones.		PESETAS.	por capítulos.	por secciones.
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>							
1.º	Indemnizacion para los Vocales de la Comision permanente, segun el art. 59 de la ley. Personal de la Diputacion provincial.....	1.250		1.º	Para atenciones de los Hospitales.....	100.000	
	Material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputacion.....	8.702'08		2.º	Idem id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados....	80.000	230.000
2.º	Sueldos del Archivero de la provincia y personal del mismo.....	5.000		3.º	Idem id. de las Casas de Expósitos y Maternidad.....	50.000	
	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	657'08		<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>			
3.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	1.299'50	19.019'06	Único.	Gastos de la construccion de una cárcel de Audiencia.....	31.250	31.250
4.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	297'91			Idem de la misma cárcel.....	"	
5.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	83'33		<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
6.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de.....	1.562'50		Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	25.000	25.000
		166		<b>SECCION SEGUNDA.</b>			
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>							
1.º	Gastos de quintas.....	"		<b>Gastos voluntarios.</b>			
2.º	Idem de bagajes.....	1.500		<b>CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>			
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	14.875		Único.	Cantidades destinadas a la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instruccion pública....	"	"
4.º	Idem de elecciones de Diputados a Cortes, provinciales y de Senadores.....	"	21.375	<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>			
5.º	Idem de calamidades públicas.....	5.000		1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	6.892'12
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>							
1.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"	"	2.º	Idem de los gastos de conservacion de caminos, barcas, puentes, etc., de las mismas vías públicas.....	2.500	
2.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"	"		Personal facultativo de Carreteras.....	4.392'12	
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>							
1.º	Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.....	"		<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	9.000		Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	2.500	32.500
3.º	Intereses y amortizacion de los empréstitos de 1857 y 1859 aprobados.....	139.520	148.520		Idem para caminos vecinales.....	30.000	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"		<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>			
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia.....	"		Único.	Cantidades destinadas a objetos de interes provincial.....	25.000	25.000
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>							
1.º	Junta provincial del ramo.....	2.500		<b>SECCION TERCERA.</b>			
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Institutos de segunda enseñanza.....	"		<b>Gastos adicionales.</b>			
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....	"		<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
	Idem id. de la Escuela normal de Maestras.....	"	2.937'66	1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1877, procedentes del presupuesto anterior.....	30.000	60.000
4.º	Sueldo y gastos de visita del Inspector provincial de primera enseñanza.....	437'66		2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	30.000	60.000
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"		<b>TOTAL GENERAL.....</b>			
6.º	Biblioteca provincial.....	"		<b>602.492'84</b>			
7.º	Museo provincial.....	"		En Madrid a 1.º de Mayo de 1878.—V.º B.º=El Presidente de la Diputacion provincial, Romera.—El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.			

Sesion de 3 de Mayo de 1878.—La Diputacion, conforme.—El Presidente, Romera.—El Diputado Secretario, Parrella.

Sesion de 10 de Mayo de 1878.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Aguado.—Diaz Falcon.—Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Melgar.—Morcillo.—Narbon.—Ortiz de Zárate.—Prast.—Reuelta.—Rojas.—Salto y Huelves.—San Martin de la Vara.—Sanchez Merino.—Serantes.—Stuyck.—La-Torre.—Guillen (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que los Sres. Parrella y Rey no podían asistir á la sesion por ocupaciones urgentes el primero y por enfermedad el segundo.

Pasar á la Comision de Gobierno interior un oficio del Sr. Gobernador participando que por virtud de circular del Sr. Ministro de la Gobernacion, ha quedado abierta una suscripcion para socorro de las familias de los naufragos del Cantábrico.

Disponer por virtud de oficio de la Comision provincial de Palencia, que se remita á aquella Corporacion un ejemplar de cada uno de los reglamentos de los establecimientos de Beneficencia de esta provincia.

Quedar enterada de un oficio de la Comision de Fomento participando haber nombrado al Sr. Larroca para la especial que ha de entender en el nombramiento de Visitadores de Escuelas de la Beneficencia.

Disponer, á propuesta del Capellan del Hospicio, trasladada por el Director del mismo, que la fiesta de San Fernando se celebre en aquel Establecimiento el dia 31 del corriente, á causa de celebrarse el 30 la festividad de la Ascension.

Quedar enterada de que el Sr. Presidente, á propuesta del Director del Hospicio, ha decretado la baja de los acogidos Angel Sanchez Ramirez, Manuel Ruiz Calzada, Jaime Subiros, Juan Rodriguez Aguado, Víctor Angel Prada, Juan Joaquin y César de Blas y Lopez, Angela Martinez, Mariana Perez y Maria del Socorro Hortelano, por no haber regresado al termino sus licencias; y José María Guerra, Luis Pagué, Joaquin Garcia Ojeda, Ramon Casto y Lopez, Claudio Lopez y José María del Castillo, que se han fugado del Establecimiento.

Quedar enterada de un oficio en que D. José García Noblejas participa que habiendo sido elegido Diputado á Cortes por el distrito de Daimiel, ha optado por este cargo: declarar vacante el segundo distrito de la Audiencia, que representaba dicho señor como Diputado provincial; y expresar el sentimiento de la Corporacion al separarse de tan digno compañero y laborioso Diputado.

Quedar enterada de un oficio de la Comision de Beneficencia participando haber nombrado Visitador del Hospital provincial al Sr. Melgar, en sustitucion del Sr. García Noblejas.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de un dictámen de la Comision de Fomento, que estaba sobre la mesa desde la sesion anterior, proponiendo el establecimiento de dos portazgos en el camino de Madrid á Aranjuez, fijando como tipo la cantidad de 30.000 pesetas anuales y previa autorizacion del Gobierno; y que se suspenda toda resolucion en el particular respecto del camino de Navalcarnero á Cadalso hasta que la prolongacion de comunicaciones pueda aconsejar como conveniente el establecimiento de portazgos.

Puesto á discusion, el Sr. Ortiz de Zárate habló en contra, aduciendo diversas consideraciones encaminadas á demostrar la inconveniencia del establecimiento de portazgos, y dijo que en todo caso, si habían de establecerse en el camino de Aranjuez, hacia suyo el dictámen emitido por el Director facultativo, que consta en el expediente.

El Sr. García Moreno le contestó, apo-

yando como conveniente el dictámen de la Comision, y dijo que no era posible establecer los portazgos en el camino de Cadalso, como se decía en el dictámen facultativo, por no estar terminado dicho camino.

El Sr. Salto y Huelves habló en contra, y dijo que aun cuando era individuo de la Comision de Fomento, no había asistido á la reunion de la misma en que se había tratado de este asunto y no había podido formular voto particular, como en otro caso hubiera hecho, por no hallarse conforme con el dictámen. Se declaró completamente opuesto al establecimiento de portazgos, que no beneficiaban los intereses generales de la provincia y dañan á los pueblos. Dijo que éstos contribuyen á la construccion de los caminos con el 20 por 100 de su coste y contribuyen despues á su conservacion por repartimiento provincial, siendo injusto imponerles despues un gravámen sobre un servicio que pagan y sostienen. Dijo que el aumento de tránsito por los caminos beneficia á los pueblos en vez de perjudicarles, como supone la Comision, y que si se establecen los portazgos, el unico Ayuntamiento favorecido será el de Madrid.

El Sr. Larroca defendió el dictámen, diciendo que por atender á la conveniencia de dos ó tres pueblos, dejando de establecer los portazgos, se perjudicaría á todos los demás que contribuyen á la construccion de un camino que sólo pocos disfrutan. Declaró que la Comision de Fomento era en principio enemiga de los portazgos, pero que se veía en el caso de proponer su institucion para evitar que eludiendo los transeuntes el pago de los derechos establecidos por el Gobierno en las carreteras del Estado, aumentase considerablemente el tránsito por los provinciales, produciendo un deterioro que obligue á la provincia, y con ella á los pueblos, á verificar más frecuentes desembolsos para la recomposicion.

El Sr. Salto y Huelves rectificó.

El Sr. Aguado habló en contra, y dijo que se oponía á los portazgos por perjudiciales. Hizo constar que la Comision de Fomento ha emitido un dictámen contrario al facultativo, y dijo que no hay razon para gravar á los pueblos con este nuevo impuesto por habersele ocurrido á un particular solicitar en provecho propio que se le adjudicase la explotacion de algunos portazgos, que era el unico fundamento del expediente.

Los Sres. Ortiz de Zárate, Larroca, Aguado y García Moreno rectificaron.

Puesto á votacion el dictámen, fué aprobado por 17 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Estéban Muñoz.—Foronda.—García Moreno.—Gomez Checa.—Gomez Parreño.—Larroca.—Martinez Aparicio.—Martin Murga.—Melgar.—Narbon.—Reuelta.—San Martin de la Vara.—Serantes.—Stuyck.—La-Torre.—Guillen (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no.

Aguado.—Diaz Falcon.—Morcillo.—Ortiz de Zárate.—Prast.—Salto y Huelves.—Sanchez Merino.

Continuando la orden del dia se dió cuenta de los demás dictámenes emitidos por las respectivas comisiones, acordándose lo siguiente:

Comision de Gobernacion.

Autorizar á los Ayuntamientos de Fuentidueña de Tajo, Villalvilla, Villaviciosa de Odon, Paracuellos de Jarama, Chapineria, Cercedilla, Manzanares el Real, La Cabrera, Cobefia, Cabanillas de la Sierra, Guadalix, Brunete, Miraflores, Villavieja, Anchuelo, Rozas de Puerto-Real, Parla, Arroyomolinos, Fuente el Saz, Orusco, Serranillos, Zarzalejo, Alcorcon, La Alameda, Valdeolmos y Griñon para que con arreglo á lo prevenido en la instruccion, puedan establecer puestos públicos con venta exclusiva al por menor de los artículos gravados con el impuesto de consumos.

Comision de Beneficencia.

Aprobar el pliego de condiciones formado para sacar á subasta el suministro de papel de varias clases con destino á la Imprenta del Hospicio; pedir al Director muestras de todas ellas; y disponer que si no fuese suficiente la cantidad consignada en presupuesto para material de imprenta y encuadernaciones, se abone la diferencia que resulte con cargo á las 75.000 pesetas consignadas para los nuevos talleres.

Anunciar subasta para la adquisicion de 3.000 pares de alpargatas con destino á los acogidos del Hospicio, al precio de una peseta cada par, iguales á las que existen de muestra, y publicándose los anuncios con 10 dias de anticipacion.

Devolver á D. Eugenio Díez la fianza que tiene prestada como contratista del suministro de lana al Hospicio, por haber terminado su contrato sin responsabilidad.

Admitir en el Hospicio á María del Pilar Hernandez, Manuel Fernandez, Alejandro Guardiola y José Fernandez, que reúnen las condiciones que marca el reglamento.

Reponer á D. Damian Aspitarte Ortuzar en el destino de practicante supernumerario de Medicina y en el lugar que le corresponda con arreglo á lo establecido en el particular.

Comision de Personal.

Nombrar Peones camineros del cuerpo de los de esta provincia á D. Norberto Alejo Fuentes y D. Celedonio Pajares, este último con el carácter de interino.

Nombrar Profesor de música de la Inclusa y Colegio de la Paz á D. Manuel Albasanz.

Correr la escala entre los practicantes de Farmacia, ascendiendo á primera clase D. José Diaz Amor; á segunda Don José Sanchez Alares, D. Alejandro Temes, D. Nicasio Huelves y D. Valentin Sanchez Escribano; y á supernumerarios de primera D. Ruperto Garcia Jimenez, D. Dionisio del Olmo, D. Emiliano Martinez Guillen y D. Eduardo Lopez Obejero; y nombrar supernumerario de segunda á D. José Ferrer Lafuente.

Correr la escala entre los practicantes de Medicina, ascendiendo á 1.ª clase D. Antonio Gil Molina; á 2.ª D. Tomás Izquierdo, D. Francisco Polo Roldan, D. Santiago Fernandez Boada, D. Félix Garcia Boada, D. Dámaso Lopez Martinez y D. Gerardo Bautista Arias; á 3.ª D. Cayetano Rodriguez Martinez, D. Roman Perez y Gutierrez, D. Alejo Garcia Ayllon, D. Gerardo Villarino, D. Raimundo Bueno y Abad, D. Eduardo Cuéllar y D. Vicente Santa María; y nombrar supernumerarios á D. Zacarías Fernandez y Garcia, D. Enrique Trijueque y Sanchez, D. Jerónimo Balaguer y Valgañon, D. Gonzalo Hernandez y Zubiaurre, D. Antonio Melgares y Martin, D. Venancio Olagaray y Alvarez, D. Félix Susaeta y Mardones, D. Ceferino Moreno, D. Adolfo Cejudo y Soriano y Don Sotero Harri y Benedito.

Comision de Hacienda.

Declarar de abono á Carmen Martinez y Mancheño la dote de 500 pesetas que le correspondió en el sorteo celebrado con motivo del casamiento de S. M. el Rey.

Declarar de abono á D. Félix Rodriguez Vigil la cantidad á que ascienda el pago de los derechos de título de Licenciado en Farmacia, cuya gracia le correspondió en el sorteo celebrado con motivo del advenimiento al trono de S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Disponer que para el abono á D. Bernardo Garcia de las 3.000 pesetas en que transigió su pretension como cesionario de los herederos de D. Joaquin Duarte y Silva, se amplíe con la expresada suma el crédito consignado para cargas de la Inclusa, formándose un presupuesto extraordinario que se remitirá á la aprobacion superior, y atendiéndose á este nuevo gasto con el sobrante que resulta en el presupuesto refundido para 1877-78.

Disponer que el premio remuneratorio concedido al Profesor Sr. Rodriguez Benavides se incluya en el presupuesto adicional al ordinario de 1878 á 79, toda vez que no existe crédito ni en el adicional del corriente año ni en el ordinario expresado.

Resolver que D. Angel Contera, Ayudante de Inspector del Hospicio, acredite por medio de certificacion del Médico del Establecimiento que los padecimientos que le obligan á pedir su jubilacion han sido adquiridos en el desempeño de su destino.

Conceder á Doña Dionisia Garcia, viuda del Escribiente que fué de esta Secretaría D. Narciso Perdido, la pensión vitalicia de 137'50 pesetas anuales, ó sea el 10 por 100 de 1.375, sueldo regulador que disfrutó su esposo por espacio de más de dos años, en razon á hallarse comprendida en el art. 7.º del reglamento de derechos pasivos: entendiéndose que el disfrute de dicha pensión deberá contarse desde el 25 de Agosto del año último, ó sea el siguiente al en que falleció el Sr. Perdido, y que se abonará con cargo á la partida que para pensiones y jubilaciones figura en el art. 2.º, capítulo 4.º de la 1.ª Seccion del presupuesto vigente de 1877-78.

Comision de Fomento.

Aprobar el acta de recepcion provisional del camino de San Martin de la Vega á Pinto, verificada el dia 6 del corriente, desde cuyo dia empezará á contarse el plazo de responsabilidad de la fianza á que queda sujeto el contratista.

Declarar de abono al contratista del camino de Vallecas al de Vicálvaro la cantidad de 3.482 pesetas 63 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas durante el mes de Marzo último, satisfaciéndose de fondos provinciales las cuatro quintas partes, ó sea 2.786'11, y la quinta restante por el Ayuntamiento de Vallecas.

Remitir al Ayuntamiento de Fuente el Saz el informe pericial emitido por la Seccion facultativa acerca del proyecto de construir una fuente y abrevadero en la plaza de aquel pueblo, á fin de que proceda como considere más conveniente y en la forma que corresponda.

Aprobar el proyecto formado para reformar el edificio escuela de Pedrezuela, y remitir á aquel Ayuntamiento dicho proyecto, encargándole contrate las obras en la forma que corresponda.

Terminada la orden del dia, el señor Morcillo rogó á la Corporacion tuviese presentes las cuestiones relativas á las clínicas de la Facultad de Medicina, Higiene, etc., por ser todas de importancia para los intereses provinciales.

Seguidamente se dió lectura del acuerdo adoptado por esta Corporacion en sesion secreta de 3 del corriente, relativo á la construccion de un pabellon en la próxima feria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Ricardo Guillen.

## Administracion económica.

No habiendo ofrecido resultado por falta de licitadores la primera subasta verificada el dia 12 del actual para el arrendamiento por tres años de los pastos y fruto de bellota de los millares titulados Suerte Ancha y Maroterías, del Valle de la Alcudia, se anuncia la segunda, que deberá tener lugar el dia 20 del próximo Junio en esta Administracion económica y la de Ciudad-Real, con la baja de la sexta parte del tipo que ha servido de base para la primera y con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en ambas dependencias.

Madrid 24 Mayo de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 8 del mes de Junio de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE	
					Pesetas	cénts.
D. Nicasio Hernandez.....	Fuenlabrada .....	Rústica.....	Fuenlabrada .....	Clero.	205	
"	"	"	"	"	110	
"	"	"	"	"	27'50	
Crisanto Diaz.....	Titulcia .....	"	Titulcia .....	Estado.	77'50	
"	"	"	"	"	93'75	
"	"	"	"	"	42'50	
"	"	"	"	"	52'50	
"	"	"	"	"	33'75	
"	"	"	"	"	151'25	
"	"	"	"	"	63'13	
"	"	"	"	"	38'75	
"	"	"	"	"	158'75	
"	"	"	"	"	107'50	
"	"	"	"	"	113'75	
Agustin Perez.....	Madrid.....	"	Madrid .....	Clero.	115	
José Ignacio Miró.....	"	Urbana.....	Aranjuez .....	Patrimonio.	102	
Juan Utrilla.....	"	"	Madrid.....	Beneficencia.	4.642	
					3.015	

Madrid 28 de Mayo de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

D. Andrés Llorente y Sanz, Alcalde constitucional de Barajas.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 10 del mes de Junio del año actual, á la hora de las doce, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y lindes de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 6 de órden. Agapito Alcolea. — Una casa en esta poblacion, calle Empedrada, señalada con el núm. 12: linda por la derecha con otra de D. Bernardo Arbizu; por la izquierda con Narciso Becerro, y por la espalda con la calle de la Caldera; capitalizada en 555 pesetas 56 céntimos.

Núm. 58. Félix Diaz y Julian. — Una tierra en Malpavillo de dos fanegas, término de esta villa; otra en el sitio Cruz de Piedra, de dos fanegas y seis celemines, y otra en el mismo término, de una fanega, en Valdepajares; capitalizadas en 785 pesetas 47 céntimos.

Núm. 75. Marcelino Gamboa. — Una tierra en el camino de Rejas, que la divide, su caber tres fanegas, y linda por Saliente y Norte con el Sr. Santin de Quevedo; por Poniente con vereda del Calvario, y por Mediodía con los Sres. Sanchez Milla y Caballero; capitalizada en 433 pesetas 29 céntimos.

Núm. 94. Gregorio Gualix. — Una parte de viña en el cerro de Palo, de caber una fanega ó aranzada, lindando por los cuatro vientos con viñas de Francisco Garcia y sus hijos y con María de la Piedad Marqués; capitalizada en 422 pesetas 18 céntimos.

Núm. 111. Pedro Julian. — Una casa en la calle de las Poderosas, señalada con el número 9, y linda por la derecha entrando con casa de Micaela Angulo; por la izquierda

con otra de Manuel Lardiez, y por la espalda con corrales de la de herederos de Josefa Vargas; capitalizada en 3.333 pesetas 37 céntimos.

Núm. 151. Casto Ortiz. — Una tierra en Hurtamojones ó Valdevera, de caber dos fanegas y seis celemines: linda por Norte con arroyo; Saliente y Mediodía con herederos de Lucas Barruelo, y Poniente con la vereda que conduce á San Sebastian; capitalizada en 288 pesetas 86 céntimos.

Núm. 216. María Sanz Garcia. — Tierra en el Labajo, de dos fanegas, término de esta villa; otra en los Almendros, de dos fanegas; otra en el Arbol de Rejas, de dos fanegas, y otra de dos fanegas en el camino de Hortaleza; capitalizada en 1.155 pesetas 44 céntimos.

Núm. 241. Felipe Colmenar. — Una tierra en término de esta villa, sitio del Cermeño, de siete fanegas, que linda por Saliente con camino de Torrelaguna; por Mediodía con herederos de María Sanz; Poniente acirate de las Quebradas, y Norte herederos de Ventura Escolar; capitalizada en 1.011 pesetas 1 céntimo.

Núm. 242. Victoriano Collado. — Una casa en la calle de la Amargura, núm. 9; linda por la derecha con otra de Miguel Alonso; por la izquierda con la calle del Duque, y por la espalda con Lorenza Gomez; capitalizada en 833 pesetas 25 céntimos.

Núm. 246. Marcelo Alvaro Contreras. — Una tierra en Valpavillo, de cinco fanegas y seis celemines, que linda por Saliente con la Dehesa de la Muñoza; Mediodía con Mariano Sevillano, y por Poniente y por Norte con herederos de Carrillo; capitalizada en 794 pesetas 36 céntimos.

Núm. 281. Eustaquio Oneca. — Tierra en el sitio del Arteson, de caber 13 fanegas y seis celemines, que linda con Chaves; capitalizada en 1.894 pesetas 25 céntimos.

Núm. 289. Feliciano Roman. — Tierra en Valdepajares, de 20 fanegas, que linda por Poniente y Mediodía con camino viejo de Hortaleza, y por Norte y Saliente con herederos de D. Valentin Sevillano; capitalizada en 1.555 pesetas 40 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Barajas de Madrid á 18 de Mayo de 1878. — El Alcalde, Andrés Llorente. — Por su mandado, el Comisionado, Saturnino Velasco.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Madrid.

Vicaria eclesiástica de Madrid y su partido. — Por el presente y en virtud de

providencia del Ilmo. Sr. Doctor Don Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de Madrid y su partido, se cita, llama y emplaza á Juan Manuel Recuero y Lopez Valenzuela, natural del Moral de Calatrava, hijo de Luis y Joaquina, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicacion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la Notaría del infrascrito á dar ó negar el consejo que necesita su hija Eloisa Recuero y Lopez y de su difunta esposa Castora Lopez, para contraer matrimonio con Aureliano Maluenda y Crespo, natural y vecino de Ventas de Retamosa, hijo de Bernardino y Manuela, viudo de Telesfora Lizola y Martin; con apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término, sin más citarle ni emplazarle, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 25 de Mayo de 1878. — Carlos Lacaba y Font. 75

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el actuario D. Diego Lozano, se sacan á pública subasta varias máquinas de coser é imprimir, objetos de escritorio, muebles y otros efectos, que han sido tasados en 31.030 rs. vn.; y para su remate se ha señalado el día 8 de Junio próximo, á la una de su tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia; debiendo hacer presente que la persona que quiera tomar parte en la misma ha de depositar en la mesa del Juzgado la suma importe del 10 por 100 del precio tasado, cuyo depósito del postor á quien se le adjudique no será devuelto y se le tendrá como parte del precio, ó en su caso para responder á los perjuicios que pueda irrogarse por no llevarle á efecto; advirtiéndole que de no haber postor al total de dichos efectos se hará por lotes y en la forma siguiente: Uno de máquinas de coser é imprimir, tasadas en 16.168 rs. Otro de papel y demás artículos de escritorio, apreciados en 5.599. Y que las personas que quieran más pormenores respecto á los mismos, podrán hacerlo en la Escribanía actuaria, en donde se hallan los autos de manifiesto.

Madrid 25 de Mayo de 1878. — V.º B.º = El actuario, Licenciado Diego Lozano. 74

Villena.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia de la ciudad de Villena y su partido.

Por el presente se cita, llama y em-

plaza á Vicente Tudela y Prats, alias el Retat, natural de Carlet, vecino de Elda, casado, paraguero y expendedor de quincalla en ambulancia, que es de estatura regular, color moreno, picada la cara con señales de haber padecido la viruela, pelo negro, barba escasa, con una pequeña verruga en el lado izquierdo de la cara, de 29 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días se presente en este Juzgado á fin de ampliarle la inquisitiva que tiene prestada en la causa que estoy sustanciando contra el mismo y otro sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á este Juzgado del referido Vicente Tudela.

Dado en Villena á 20 de Mayo de 1878. — Ildefonso Lopez Aranda. — De órden de su señoría, Joaquin Candel Perez.

Factoría de utensilios militares de Madrid.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber que debiendo procederse, con arreglo á lo dispuesto por el Excelentísimo Sr. Intendente de Ejército de este distrito, á la venta en pública subasta del trapo de lana procedente del desecho de prendas inútiles de esta Factoría, se convoca á las personas que deseen interesarse en su adquisicion para que presenten sus proposiciones en pliego cerrado y arreglado al modelo que á continuacion se expresa, en la Inspeccion de utensilios, barrio del Pacífico, edificio conocido por el nombre de los Docks, á las once de la mañana del día 6 de Junio próximo en que tendrá efecto, y en donde se halla de manifiesto el trapo y pliego de condiciones, todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 25 de Mayo de 1878. — Enrique de Villalonga.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., que vive calle de....., número....., tienda ó cuarto....., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la venta en pública subasta del trapo de lana inútil procedente del desecho de prendas de la Factoría de utensilios de esta plaza, y conforme con ellas, se compromete á adquirirlo abonando por cada kilogramo..... pesetas (en letra), acompañando como garantía de esta proposicion el resguardo á que se refiere la condicion 3.ª del pliego. (Fecha y firma.)

## FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.

SEGUNDA DECENA DEL MES DE MAYO DE 1878.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	Total.
12	D. Cecilio Gurrea	Madrid	"	125	7'12	"	890
<i>Carbon de cok.</i>							
13	D. Melchor de la Vega	Madrid	"	3.014	5'75		17.330'50
16	Hilario Andrés	Idem	"	973	5'75		5.594'75
18	Mauricio Arribas	Leganés	"	1.225	5'75		7.043'75
<i>Cebada.</i>							
				5.212			29.969
<i>Paja.</i>							
11	D. Agustin de Rozas	Majadahonda	"	211'15	5'89	1.243'67	1.243'67
12	Elias Coronado	Alcalá de Henares	"	175'54	5'89	1.033'93	1.033'93
13	Gregorio Izquierdo	San Sebastian de los Reyes	"	318'77	5'89	1.877'56	1.877'56
14	Agustin de Rozas	Majadahonda	"	249	5'89	1.466'61	1.466'61
15	Pablo Gomez	Alcorcon	"	195'46	5'89	1.151'26	1.151'26
16	Mariano Palacios	Las Rozas	"	311'18	5'89	1.832'25	1.832'25
17	Saturnino Bustillo	Majadahonda	"	226'70	5'89	1.335'26	1.335'26
18	Severo Suarez	San Sebastian de los Reyes	"	96	5'89	565'44	565'44
19	Elias Coronado	Alcalá de Henares	"	166'35	5'89	979'80	979'80
20	Saturnino Bustillo	Majadahonda	"	142'69	5'89	840'44	840'44
				2.092'84		12.326'82	12.326'82

## RESÚMEN.

	Pesetas.
Los 125 quintales métricos carbon de cok importan.....	890
Las 5.212 fanegas de cebada.....	29.969
Los 2.092'84 quintales métricos de paja.....	12.326'82
<b>TOTAL.....</b>	<b>43.185'82</b>

Importa esta relacion 43.185 pesetas 82 céntimos.

Madrid 21 de Mayo de 1878.—V.° B.°=El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.—El Administrador, José Lloret.

## Administración de subsistencias de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administración durante el mes de la fecha en los días, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	VENEDORES.	CANTIDADES.		Valor de la unidad. Pesetas cénts.
			Quintales méts.	Fanegas.	
14	Alcalá.....	Hijos de B. García.....	70	"	45'66
<i>Harina de 1.<sup>a</sup></i>					
14	"	D. Santos Sierra.....	140	"	43'48
<i>Harina de 2.<sup>a</sup></i>					
14	"	Hijos de B. García.....	70	"	36'96
<i>Harina de 3.<sup>a</sup></i>					

Alcalá de Henares 21 de Mayo de 1878.—El Administrador, Juan Dodero.—V.° B.°=El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Saffora.

## Administración de utensilios de Alcalá de Henares.

NOTA de las compras verificadas por esta Administración durante la segunda decena del mes de la fecha, en los días, puntos y sujetos de quienes se han adquirido.

Días.	PUNTOS donde se han hecho las compras.	VENEDORES.	CANTIDAD.		VALOR de la unidad. Pesetas cénts.
			Litros.	Kilógramos.	
12	Alcalá.....	Antonio Gonzalez.....	314	"	1'04
<i>Acete.</i>					
12	Alcalá.....	Emilio Lopez.....	"	3.530	0'12
<i>Carbon.</i>					

Alcalá de Henares 21 de Mayo de 1878.—El Administrador, Juan Massi.—V.° B.°=El Comisario de Guerra, Inspector, José Perez Saffora.

## Anuncios.

## LA URBANA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA.  
Balance general en 31 de Diciembre de 1877.

DEBE.	Francos cénts.
Accionistas.....	4.000.000
Valores que sirven de garantía á las acciones de la Compañía.....	800.000
Caja.....	72.475'79
Banco de Francia.....	422.020'98
Renta francesa, 5 por 100.....	3.555.399'89
Idem id., 3 por 100.....	256.360
Obligaciones treintenarias.....	223.633'84
Empréstito de la villa.....	123.828'70
Bonos del Tesoro francés.....	95.000
Idem de liquidacion de la villa.....	52.015
Efectos á recibir.....	38.805'13
Medallas de asistencia (valor de éstas en Caja).....	1.915
Banqueros de la Compañía.....	1.253.917'46
Deudores diversos.....	35.847'55
Compañías reaseguradoras.....	881'54
Agencias diversas (primas y saldos).....	708.930'20
Primas de París á cobrar.....	43.848'10
Placas (valor de las existentes en almacén).....	3.941'85
Alquiler anticipado.....	7.500
Siniestros (á recibir de los reaseguradores y por recursos contra diversos).....	66.835'51
Primas á recibir en París y en las agencias.....	24.438.506'78
Inspectores.....	4.433'65
Compañía Urbana (vida).....	14.167'88
Valores en depósito por fianzas.....	455.693'18
	<b>36.710.958'03</b>

## HABER.

Fondo social.....	5.000.000
Reserva en aumento de capital.....	2.537.500
Idem para riesgos en curso y otras eventualidades.....	2.050.000
Primas á recibir de 1878 á 1896.....	20.134.585'68
Idem á pagar por reaseguros.....	4.303.921'10
Acreedores diversos.....	59.943'55
Compañías reaseguradoras.....	269.844'62
Trimestres de valores en garantía.....	3.978
Siniestros (por los que están en tramitacion).....	532.438'39
Impuesto de Timbre.....	89.824'53
Idem del registro.....	164.127'26
Fianzas.....	455.693'18
Caja de prevision de los empleados.....	127.241'31
Dividendo.....	800.000
Participacion de la Direccion en los beneficios.....	83.890'63
Ganancias y pérdidas.....	97.969'78
	<b>36.710.958'03</b>

Es copia conforme con el original, á que me remito.—El Director representante en Madrid, José Moreno Elorza.